

CONCEPCIÓN, 29 de enero de 2014.-

**Nº 33 / VISTOS:** las Bases Administrativas para la Licitación Pública para la concesión stand de comida de la Feria del Arte Popular 2014; el Decreto Nº 150-Comunicaciones, de fecha 26 de diciembre de 2013, que aprueba dichas Bases Administrativas; el Acuerdo Nº 430-42-2014, de 9 de Enero de 2014, del Concejo Municipal, por el que se acepta la propuesta de adjudicar esta Licitación Pública a la señora Paola Beatriz Aste Von Bennewitz; el Decreto Nº 4-Comunicaciones, de 14 de enero de 2014, por el que se adjudica dicha Licitación Pública a la señora Paola Beatriz Aste Von Bennewitz; el Contrato "Concesión Stand de Comida Feria del Arte Popular 2014", de 15 de enero de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la señora Paola Beatriz Aste Von Bennewitz; el Oficio Ord. Nº 44, de 27 de enero de 2014, de la Dirección Jurídica, el que se remite el Contrato para su ratificación; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO

- 1.- Ratificase el **CONTRATO "CONCESIÓN STAND DE COMIDA FERIA DEL ARTE POPULAR 2014"**, de 15 de enero de 2014, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** señora **PAOLA BEATRIZ ASTE VON BENNEWITZ**, RUT Nº [REDACTED] por un valor total de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 6.200.000.-)**, por el período comprendido entre el 17 de enero y el 9 de febrero de 2014, el que consta de 3 fojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto Alcaldicio
- 2.- Dispónese que la **Dirección de Comunicaciones** actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato de Concesión.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



**PABLO IBARRA IBARRA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señora Directora de Comunicaciones
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Archivo

*BII/yt*

*ID DOC 186928*

## CONCESIÓN

### "STAND DE COMIDA FERIA DEL ARTE POPULAR 2014"

#### I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Y

PAOLA ASTE VON BENNEWITZ

EN CONCEPCIÓN, En Concepción, a 15 de enero de 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, RUT N° 69.150.400-K, representada por su Alcalde Titular, don ALVARO ANDRES ORTIZ VERA, periodista, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en esta ciudad, calle O'Higgins N° 525, 5º piso, en adelante "*la Municipalidad*", por una parte, y por la otra, doña PAOLA BEATRIZ ASTE VON BENNEWITZ, coreógrafa, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada para estos efectos en [REDACTED], Concepción, en adelante "*el concesionario*", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** De conformidad al procedimiento de adquisición y contratación contemplado en la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, se aprobaron por Decreto Alcaldicio N° 150 de fecha 26 de Diciembre del año 2013 las Bases Administrativas de la licitación pública "CONCESIÓN STAND DE COMIDA FERIA INTERNACIONAL DE ARTE POPULAR 2014" y, en virtud del Decreto Alcaldicio N° 4 de fecha 14 de Enero del año 2014 se adjudicó la licitación pública a doña PAOLA BEATRIZ ASTE VON BENNEWITZ, previo Acuerdo del Concejo Municipal N° 430-42-2014 adoptado con fecha 9 de enero de 2014. El número de la adquisición en el sistema Chile Compra fue el 2419-44-L113.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la Municipalidad representada por su Alcalde Titular, ya individualizado, viene en entregar en concesión a doña PAOLA BEATRIZ ASTE VON BENNEWITZ un área del Parque Ecuador de Concepción, específicamente en Avenida Veteranos del 79, para que se habilite un espacio para la instalación de un Stand de comida, con motivo de la versión N° 50 de la Feria de Arte Popular, desde el viernes 17 de enero hasta el día domingo 9 de febrero de 2014, en un horario desde las 11:00 horas y hasta las 23:00 horas, todo conforme a las especificaciones técnicas de las Bases Administrativas que rigieron la licitación.

El concesionario deberá habilitar la instalación de un Stand de venta de alimentos sin restricción del tipo de comida, sin perjuicio que la Municipalidad valorará la oferta de comida criolla nacional e internacional y deberá incluir equipamiento de iluminación, aseo y seguridad del recinto, entre otras.

Doña PAOLA BEATRIZ ASTE VON BENNEWITZ obliga a ejecutar el contrato de conformidad con lo dispuesto en:

1. Las Bases Administrativas, Anexos, Planos y Especificaciones Técnicas.
2. Las Aclaraciones, si las hubiere.



3. La Oferta.
4. La Ley 19.886 y su Reglamento.
5. Declaración jurada, suscrita por doña PAOLA BEATRIZ ASTE VON BENNEWITZ
6. El artículo 1.546 del Código Civil, norma a la que los comparecientes le dan el carácter de esencial.

**TERCERO:** Por este contrato, el concesionario se obliga a:

- a) Instalar carpas impermeables que cubran todo el Stand de ventas de alimentos, la cual deberá ajustarse a las características de la carpas que cubren los Stand de Artesanías, de manera de dar continuidad a la estructura de la carpas principales de la Feria del Arte Popular 2014.
- b) Instalar área para la presentación de espectáculos artísticos (escenario) que estará dotado de todos los elementos técnicos de audio e iluminación.
- c) La cocinería deberá estar dotada del equipamiento sanitario (agua potable y ductos de evacuación de aguas servidas conectadas a red de alcantarillados ubicados hacia el sector del cerro Caracol).
- d) Las instalaciones eléctricas y consumos serán de cargo exclusivo del concesionario.
- e) Deberá pagar el concesionario el consumo generado durante todos los días de duración de la versión 50 de la Feria del Arte Popular, será además responsable por la seguridad del público y de sus trabajadores, evitando cualquier riesgo. Deberá mantener durante el transcurso de la actividad personal especializado para la mantención de las instalaciones eléctricas, asimismo será responsable del desarme y retiro de los elementos utilizados en todo el recinto.
- f) Las instalaciones de agua potable serán de exclusiva responsabilidad del concesionario.
- g) Las instalaciones de evacuación de aguas servidas serán de exclusiva responsabilidad del concesionario.
- h) El concesionario se hará responsable del cumplimiento de las disposiciones de la autoridad sanitaria, particularmente en lo que diga relación con las obligaciones sanitarias para el expendio de comidas.
- i) El concesionario deberá restituir la superficie de la concesión limpia y en las mismas condiciones que le fuere entregada.
- j) A contratar un seguro por daños a terceros en cuanto sean eventos ocurridos dentro del espacio concesionado, con una cobertura mínima de 60 U.F., por los días efectivos de la FERIA INTERNACIONAL DE ARTE POPULAR 2014, por lo que la Municipalidad de Concepción se exime de toda responsabilidad derivada de cualquier falla o daño, la cual recaerá directamente sobre el contratista.

**CUARTO:** Los derechos a pagar por la concesión corresponden a la suma de \$6.200.000 (seis millones doscientos mil pesos), suma que cancelará el concesionario íntegramente al momento de la suscripción del contrato.

**QUINTO:** El plazo de la concesión será desde el 17 de enero hasta el día 9 de febrero del año 2014, ambas fechas inclusive, sin perjuicio del tiempo que involucre la instalación y levantamiento de la estructura. Las instalaciones deberán estar dispuestas para su uso 24 horas antes de la inauguración de la versión 50 de la Feria del Arte Popular, esto es, el día 16 de enero del año 2014 a las 12,00 horas.



**SEXTO:** Al momento de la suscripción del contrato, doña PAOLA BEATRIZ ASTE VON BENNEWITZ deberá reemplazar la garantía de la seriedad de la oferta por otra de fiel cumplimiento del contrato consistente en boleta bancaria de garantía de cobro inmediato o vale vista a nombre de la Municipalidad de Concepción, por la suma de \$600.000.- (seiscientos mil pesos) con una vigencia que se extenderá durante toda la vigencia del contrato y hasta 60 días hábiles después de la fecha de término del mismo. En esta misma instancia deberá acompañar la póliza del seguro por daños a terceros, el que se hace referencia en la letra J) de la cláusula tercera de este contrato.

**SÉPTIMO:** Para los efectos de coordinación y supervisión actuará como Unidad Técnica actuará la Dirección de Comunicaciones, a través del funcionario que destine el Director de Comunicaciones.

Serán de cargo del concesionario todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicios, derechos, impuestos, costos de garantía y, en general lo necesario para la ejecución de la concesión.

**OCTAVO:** La Municipalidad de Concepción, podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de aviso previo, por la vía administrativa, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio fundado y sin intervención judicial, cuando el oferente hubiere infringido obligaciones que las leyes, las bases administrativas o el contrato le impongan, haciendo efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**NOVENO:** El concesionario no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por el contraídas, a persona natural o jurídica alguna.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**UNDECIMO:** La personería de don ALVARO ANDRES ORTIZ VERA para obrar en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION consta de Decreto Alcaldicio N° 1.500 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

El presente contrato consta de tres (3) páginas, y se extiende en seis ejemplares, de igual tenor y data.

  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

ALVARO ANDRES ORTIZ VERA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

  
PAOLA BEATRIZ ASTE VON BENNEWITZ  
CONCESIONARIO

